SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000006

COPIAPÓ, 11 ENE. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 4509 de fecha 27.12.2018, presentada por don Carlos Fernando Bórquez Bórquez, RUT N° 7.883.956-2, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiario, en atención a que tiene una oferta de una empresa constructora.
6. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema integrado de Subsidio Habitacional, llamado especial damnificados temporales Región de Atacama y las comunas de Antofagasta de 2015(septiembre), Serie N° DS1T2 7-2015 ES00360, nombre del beneficiario don Carlos Fernando Borquez Borquez, RUT N° 7.883.956-2.
7. La Carta de fecha 24.12.2018, presentada por doña Dora del Carmen Carpio Flores, RUT N° 6.998.244-1, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiaria, ya que está postulando al Proyecto Habitacional DS-19 con la Constructora Koyam y el certificado se encuentra vencido.
8. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema integrado de Subsidio Habitacional, Primer llamado Nacional 2015, Serie N° DS1T1 1-2015 NA00386, nombre de la beneficiaria doña Dora del Carmen Carpio Flores, RUT N° 6.998.244-1.
9. El ORD. N° 2, de fecha 02.01.2019, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar unas nuevas vigencias a los Certificados de Subsidio Habitacional atendido la situación que en la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda.

10. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar nuevos plazos de vigencia a los referido Certificados de Subsidio Habitacional.

11. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

12. El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.) de fecha 30 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución a los siguientes certificados de subsidio habitacional regulados por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	CARLOS FERNANDO BÓRQUEZ BÓRQUEZ	7.883.956-2	DS1T2 7-2015 ES00360
2	DORA DEL CARMEN CARPIO FLORES	6.998.244-1	DS1T1 1-2015 NA00386

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL

PPP/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 2/2019
Ley de Transparencia Art 7/g